

## ENTRE LA «FALSA PIEDAD» Y LAS «LUCES DEL SIGLO»:

### PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE UN CEMENTERIO EXTRAMUROS EN EL BUENOS AIRES TARDOCOLONIAL

BETWEEN THE «FALSE PIETY» AND THE «LIGHTS OF THE CENTURY»:  
PROJECTS TO CREATE AN EXTRAMURAL CEMETERY IN LATE COLONIAL BUENOS AIRES

Facundo Roca<sup>1</sup>

*Palabras clave*    *Resumen*

Cementerios, Buenos Aires colonial, Piedad barroca, Ilustración

*Recibido* 25-9-21  
*Aceptado* 31-5-22

Durante siglos, las sepulturas intramuros garantizaron la convivencia entre vivos y muertos y simbolizaron la unión eterna de la Iglesia, en tanto comunidad de creyentes. La conjunción entre el nuevo discurso médico y el avance de la piedad ilustrada a lo largo del siglo XVIII contribuyó a socavar las bases de aquel tradicional modelo de religiosidad. Desde fines del período colonial, la monarquía borbónica promovió la creación de cementerios extramuros en las principales villas y ciudades del Imperio. En la ciudad de Buenos Aires, este proyecto dio lugar a una serie de conflictos y controversias que involucraron a diferentes instituciones y actores sociales, eclesiásticos y seculares. La disputa acerca del lugar que debían ocupar la muerte y los muertos en el seno de la sociedad nos permite identificar el impacto de las ideas ilustradas y la transformación de los modelos de religiosidad en el Río de la Plata durante el período tardocolonial.

*Key words*    *Abstract*

Cemeteries, Colonial Buenos Aires, Baroque piety, Enlightenment

*Received* 25-9-21  
*Accepted* 31-5-22

For centuries, the intramural burials guaranteed the coexistence between the living and the dead and symbolized the eternal union of the Church, as a community of believers. The conjunction between the new medical discourse and the advance of enlightened piety throughout the 18th century contributed to undermining the foundations of that traditional model of religiosity. At the end of the colonial period, the Bourbon monarchy promoted the creation of extramural cemeteries in the main villages and cities of the Empire. In the city of Buenos Aires, this project originated a series of conflicts and controversies that involved different institutions and social actors, both ecclesiastical and secular. The dispute over the place that death and the dead should occupy within society allows us to identify the impact of enlightened ideas and the transformation of religiosity in the Río de la Plata during the late colonial period.

**D**urante los primeros siglos del cristianismo, los entierros intramuros fueron generalizándose, hasta desplazar por completo las antiguas necrópolis del mundo clásico. A lo largo del tiempo y hasta fines de la Edad Media, diversos concilios procu-

1 Universidad Nacional de La Plata. Dirección postal: Calle 6, n° 677, 3° A, 1900 La Plata, Argentina. C.e.: facundo.roca@yahoo.com.ar.

raron limitar esta práctica, que en un principio había estado reservada exclusivamente a los miembros más distinguidos de la nobleza y del clero.<sup>2</sup> En el ámbito castellano, la Ley V de la *Primera Partida* de Alfonso X consagró definitivamente el derecho a la libre sepultura, avalando una costumbre que ya gozaba de fuerte arraigo entre la feligresía.<sup>3</sup> Desde entonces y hasta mediados del siglo XVIII, nadie osaría disputar el derecho de los fieles a ser sepultados en los templos o en los cementerios adyacentes, junto a los restos de los santos y al abrigo de los peligros y las perturbaciones del "mundo".

El siglo de las Luces abrió una nueva etapa, en la cual el avance del saber médico-científico y la promoción de una piedad más sobria y despojada se conjugaron para hacer de las viejas prácticas de sepultura una costumbre no sólo sospechosa y potencialmente nociva, sino también ajena al verdadero espíritu cristiano y a las leyes y cánones de la Iglesia primitiva. Si bien estos saberes eran suficientemente versátiles para ser empleados también por los defensores de las antiguas tradiciones, ese mismo uso suponía un desplazamiento de la discusión desde el ámbito estrictamente religioso hacia el campo de la medicina o las ciencias naturales. Detrás de las diatribas contra los cadáveres y sus exhalaciones deletéreas, se vislumbra el vigor del nuevo discurso médico, que hizo de la enfermedad no tanto una manifestación de la voluntad divina, sino antes bien un fenómeno natural potencialmente prevenible o reversible.<sup>4</sup> Junto a la crítica de los facultativos, se alza la voz de los letrados y los funcionarios regios, así como la de no pocos eclesiásticos, que veían en los sepulcros atestados y en el hedor de los templos uno de los tantos errores o desviaciones que habían llevado a la Iglesia –demasiado propensa a ceder ante los excesos del "vulgo"– a apartarse de su "antigua disciplina".

A las razones de índole médica y a las argumentaciones propiamente religiosas se suma una motivación no menos acuciante: el avance de la sensibilidad ilustrada impone una nueva relación con la muerte, menos "promiscua" o más distante que la que había caracterizado a la cultura barroca. Según Philippe Ariès (1984), esta intimidad con los muertos "desaparece a finales del siglo XVIII sin dejar huellas en nuestras costumbres contemporáneas" (p. 33). Sin embargo, como veremos a lo largo de este artículo, la redefinición de esta compleja relación constituye un proceso mucho más conflictivo y menos inmediato que lo que la sentencia del historiador francés hace suponer.

En España y en América, el programa reformista cobró impulso durante los reinados de Carlos III y de su hijo, Carlos IV. Desde fines de la década de 1780, la Corona promovió insistentemente la construcción de cementerios extramuros en las principales villas y

---

2 Sobre la transformación de los cementerios y lugares de entierro a lo largo de la Edad Media, cfr. Lauwers 1999, 2005.

3 Cfr. María Isabel Seoane 2006, p. 43. Este derecho fue prontamente extendido a los territorios americanos e incluido en la Recopilación de 1680.

4 De acuerdo con Michel Vovelle 2000, "para el hombre de la Ilustración, la enfermedad o la epidemia dejan de ser un castigo divino, enviado en expiación de los pecados del género humano. Se inscribe aquí la confluencia de un siglo y de un personaje, el médico" (p. 400). Sobre el discurso médico en el siglo XVIII y comienzos del XIX, cfr. Foucault 2001, también Donato 2005.

ciudades del imperio y procuró prohibir –o al menos desalentar– los entierros dentro de los templos. La iniciativa regia –plasmada en una serie de reales cédulas hasta bien avanzado el siglo XIX– suscitó numerosas disputas y controversias entre los distintos actores intervinientes.<sup>5</sup> Las discusiones por la reforma en el sistema de sepulturas no sólo involucraron a los funcionarios y al alto clero, sino también a las órdenes religiosas –las principales perjudicadas por la medida– y a una parte importante de la feligresía y de las élites locales, que se veían súbitamente privadas de uno de los principales mecanismos salvíficos y de legitimación social que operaban en la sociedad barroca.

El objetivo de este artículo consiste en analizar los debates y las controversias que se suscitaron en el virreinato del Río de la Plata –y en la ciudad de Buenos Aires en particular– respecto a la reforma del régimen de sepulturas y a la posible construcción de un cementerio extramuros.<sup>6</sup> Las vicisitudes del proyecto y los alineamientos de los diferentes actores e instituciones intervinientes permiten delinear el impacto de las ideas ilustradas hacia fines del período colonial, así como la contraposición entre dos modelos de piedad y dos sensibilidades en pugna: la tradicional concepción barroca, por un lado, y la de los autodenominados “sensatos” o ilustrados, por la otra.<sup>7</sup> Esta controversia no sólo vislumbra las tensiones que atravesaban a una sociedad en acelerado proceso de transformación –como lo era el Buenos Aires tardocolonial–, sino que nos permite repensar los proyectos de reforma de fines del siglo XVIII desde una perspectiva que trasciende el tradicional antagonismo entre Corona e Iglesia.

#### LA GÉNESIS DE UN PROYECTO: REFORMISMO BORBÓNICO E ILUSTRACIÓN

A fines de 1706 –luego que una aparente “epidemia de muerte súbita” sacudiera a la ciudad de Roma–, el papa Clemente XI solicitó al Colegio de Médicos que evaluara los posibles efectos que los entierros intramuros tenían sobre la salud de la población, así como la conveniencia de introducir una reforma en las prácticas fúnebres. El informe resultante, redactado por Giovanni María Lancisi, médico personal del papa, proyec-

---

5 Diversos trabajos han abordado la construcción de cementerios extramuros en las distintas ciudades americanas en el marco de las políticas reformistas de fines del período colonial. En lo que respecta al virreinato de Nueva España, cfr. Voekel 2002 y Ortiz Caballero 2010. Sobre las reformas de cementerios en Nueva Granada, cfr. Alzate Echeverri 2007, pp. 202-266 y Bernal Botero 2010. Para el caso limeño, Warren 2013.

6 Si bien existen diversos trabajos sobre los cementerios de Buenos Aires, estos se concentran en el período posterior a la apertura de la Recoleta, en 1822. Pueden encontrarse algunas referencias muy generales al período previo en Núñez 1970 y Patti y Poltarak 1991. En lo que respecta a las demás ciudades del virreinato, el caso de Jujuy ha sido analizado por Osvaldo Geres 2010, el de Córdoba por Valentina Ayrolo 2009 y Ana María Martínez de Sánchez 2005 y el de Montevideo por María Isabel Seoane 1991 y por Bentancor, Bentancur y González 2008, pp. 127-132. Asimismo, Gabriela Caretta (2012, pp. 99-109) ha realizado un minucioso balance, aportando una visión de conjunto sobre el desarrollo de estos proyectos en las principales urbes rioplatenses entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

7 Sobre la influencia ilustrada y la crisis de la piedad barroca en el Río de la Plata, cfr. Peire 2000, pp. 180-184 y Di Stefano y Peire 2004.

taba la construcción de nuevos cementerios y aconsejaba la prohibición de las viejas sepulturas intramuros.<sup>8</sup> Aunque el plan finalmente no se llevó a la práctica, se trataba de la primera tentativa destinada a la reforma del viejo sistema funerario. No deja de ser sugestivo que el primer antecedente –aunque fallido– de esta nueva preocupación ilustrada haya provenido de los propios cenáculos pontificios. Tampoco es casual que los funcionarios borbónicos encargados de la reforma de cementerios en la España de Carlos III hayan recurrido a este viejo proyecto papal para avalar la ortodoxia y legitimidad de la medida.<sup>9</sup>

Sin embargo, el ejemplo más directo del que se nutrirían los reformadores españoles provenía –al igual que en otras áreas– de la Francia absolutista. Desde la década de 1730, el Parlamento de París venía considerando la posibilidad de modificar el viejo régimen de sepulturas. Aunque las primeras tentativas se vieron frustradas por la resistencia de clérigos y feligreses, finalmente la reforma fue sancionada por el rey Luis XVI. Ese mismo espíritu llevaría a la clausura del célebre cementerio de los Inocentes, en 1779.<sup>10</sup> Pero las razones de orden médico explicaban tan sólo parcialmente el celo reformador de la nueva burocracia ilustrada. La separación entre iglesia y camposanto, así como la creciente injerencia de las autoridades sanitarias, tendería a sustraer el cementerio del dominio irrestricto de la Iglesia, desplazándolo de la esfera eclesiástica a la civil.

Cuando en 1781 una devastadora epidemia asoló la pequeña villa de Pasajes, en el extremo nororiental de la provincia de Guipúzcoa, los asesores del rey Carlos III no dudaron en atribuirle a los nefastos efectos provocados por la descomposición de los cadáveres enterrados en la iglesia local.<sup>11</sup> Este pequeño episodio fue suficiente para convencer al rey y a su secretario de Estado, el conde de Floridablanca, de la necesidad de introducir una reforma en las tradicionales prácticas funerarias.<sup>12</sup> El Consejo de Castilla, al que se encomendó la investigación del tema y la elaboración de un informe final, no haría sino corroborar las sospechas iniciales.

De acuerdo con el prominente letrado Melchor Gaspar de Jovellanos, quien dedicó al tema una disertación en 1781, la proximidad entre vivos y muertos no sólo ocasionaba notorios perjuicios a la salud pública, sino que era absolutamente irrelevante en términos espirituales y no comportaba beneficio alguno para las almas detenidas en el purgatorio. Por su parte, los obispos consultados por el Consejo –aunque no dejaron

---

8 Sobre el proyecto de Lancisi, cfr. Donato 2014, pp. 67-71.

9 Cfr. Donato 2014, p. 68, n. 5. La autora cita una copia del manuscrito de Lancisi que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

10 Cfr. Ariès 1984, pp. 398-412.

11 Cfr. Voekel 2002, pp. 77-81. Este episodio dio lugar a la publicación y la circulación de un vasto conjunto de discursos y disertaciones sobre la materia. Cfr. Martínez de Sánchez 2005, p. 16.

12 Este proyecto se situaba entre un conjunto de reformas promovidas por la monarquía borbónica en materia sanitaria y urbanística que tendían a favorecer el aumento de la población y elevar el nivel de salud de los vasallos en las distintas regiones del Imperio. Sobre las reformas sanitarias borbónicas en América, cfr. Alzate Echeverri 2007 y Warren 2010. Para el Buenos Aires colonial, cfr. Favelukes 2007.

de alertar sobre la resistencia que podía encontrar la reforma entre las órdenes regulares y algunos de los fieles más recalcitrantes— se apresuraron a reafirmar la legitimidad y la conveniencia de la iniciativa, apelando a las antiguas costumbres de la Iglesia.

Los argumentos reunidos por el Consejo bastaron para convencer al rey, quien en 1787 dictó una real cédula en la que disponía la construcción de “cementeros fuera de las poblaciones” y el cese de los entierros intramuros.<sup>13</sup> Carlos III invocaba el beneficio que esta medida suponía para la “salud pública” y para el “decoro de los templos”. A tono con la argumentación del alto clero, el monarca presentaba la medida, no tanto como una innovación, sino como un “restablecimiento” de la antigua disciplina de la Iglesia. A pesar de que los funcionarios regios habían procedido con cierta cautela, esta disposición ocasionó una fuerte y persistente resistencia en la mayoría de los pueblos y villas de la península. La escasa adhesión que había despertado este proyecto entre clérigos y feligreses se vio reflejada en la insistencia con que el monarca debió instar a sus súbditos a que dieran cumplimiento a esta orden. La reiteración de la real cédula, a través de las circulares de 1794, 1804 y 1805, confirma las serias dificultades a las que se enfrentaba el nuevo plan de cementeros.<sup>14</sup>

Pese a los obstáculos que la reforma debió enfrentar en la península, el proyecto encontró rápidamente un eco favorable entre la élite ilustrada que se desempeñaba al servicio de la Corona a ambos lados del Atlántico. Aunque la real cédula de 1787 no tenía efectos prácticos en las colonias americanas, la controvertida iniciativa no tardó en llegar a los oídos de los letrados y altos funcionarios en Indias. Incluso antes que el rey Carlos III hiciera suyo este proyecto, muchos de ellos —influidos por el espíritu de la Ilustración y partidarios de una piedad más interior y menos ostentosa— juzgaban necesario introducir una reforma en las perniciosas prácticas de sepultura. Ya en 1784, en ocasión de una disputa con el obispo de Buenos Aires, el reformista virrey Vértiz había sugerido la posibilidad de trasladar los cementeros fuera de la ciudad:

(...) porque siendo pocas las Yglesias y enterrarse casi todos en las de los Conventos con evidente perjuicio de los Párrocos, el mal olor que despiden los cadáveres enterrados unos sobre otros, trastornan los sentidos, es inmundicia, y próximo a la peste.<sup>15</sup>

El comentario de Vértiz —quien criticaba los excesos de la piedad barroca, pero elogiaba el “estilo, y loable costumbre de la primitiva Yglesia”— era una muestra más del recelo con que la nueva burocracia borbónica contemplaba aquellas vanas y perniciosas costumbres. Las recurrentes epidemias que acechaban a las ciudades y villas americanas ofrecían a los funcionarios ilustrados un argumento particularmente potente en contra de la preservación del viejo régimen de sepulturas. Movido por esta inquietud, el comandante de Colonia del Sacramento, Miguel Fermín de Riglos, se opuso en 1786

13 *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, 1804., t. I, Libro I, Título III, Ley I, p. 18.

14 Cfr. *Suplemento de la Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro I, Título III, Leyes I y II., pp. 3-5, 1807, t. V.

15 *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, t. IV, p. 184.

a que el teniente de cura de aquella población continuase enterrando a los difuntos en la Capilla del Rey, que hacía las veces de parroquia. En un oficio enviado al virrey Loreto, el comandante sostuvo que nadie debía enterrarse dentro de la capilla, a no ser los "Oficiales y personas de distinción del Pueblo", ya que esto podía generar "fatales consecuencias" en la salud de la población.<sup>16</sup> En caso de que el virrey consintiera a su pedido, Riglos se comprometía a encargarse él mismo de la construcción de un nuevo camposanto, sin que esto implicase costo alguno para el Real Erario.

Como demuestran las palabras de Riglos y de Vértiz, también en América la burocracia ilustrada miraba con recelo esa promiscua e indecente convivencia entre vivos y difuntos. En este punto, se equivoca Guillermo Furlong (1947) cuando afirma que la iniciativa tendiente a la traslación de cementerios "no surgió en América, sino que vino de Madrid" (p. 226). La sanción de la real cédula de 1787 no haría sino agudizar el celo reformista que ya manifestaban los propios funcionarios americanos. En rigor, fue el gobernador de Cuba quien le sugirió al monarca que ampliase esta iniciativa a sus posesiones americanas. En una misiva dirigida al rey, el funcionario argumentaba que las enfermedades epidémicas que asolaban a la isla tenían su principal origen en los "ayres corrompidos e impuros" que exhalaban los cadáveres enterrados en los templos. El gobernador afirmaba que "en algunas Iglesias apenas podía pisarse sin tocar sepulturas blandas y hediondas" y proponía "el establecimiento de un Cementerio fuera de poblado en donde se enterrasen todos sin excepción de personas".<sup>17</sup>

Carlos IV, que acababa de suceder a su difunto padre, no desoyó estos pedidos, aunque –consciente de las resistencias que la medida había despertado en la península– optó por tomar una resolución de carácter meramente consultivo. Por medio de una real cédula expedida en marzo de 1789, el monarca ordenó a sus preladados y representantes en Indias que

(...) informen (...) con justificación, y la brevedad posible lo que se les ofreciere acerca del insinuado establecimiento (...); comprendiendo también el estado de las rentas de las Fabricas de sus Iglesias; si estas podrán sufragar el coste de los mencionados Cementerios.<sup>18</sup>

Esta real cédula despertó arduas controversias en el seno de las élites americanas y sentó las bases de un proceso de reforma que fue profundizándose a lo largo de los últimos años del período colonial. Las discusiones en el seno de los cabildos, así como los diversos expedientes administrativos y judiciales que se tramitaron en toda América, contribuyeron a agudizar y resaltar las diferencias entre los partidarios de la reforma, defensores en su mayoría de la nueva piedad ilustrada, y los detractores de esta, identificados con la defensa de la vieja tradición barroca. Lo que se dirimía en esta disputa –y sus protagonistas lo sabían muy bien– no era simplemente la forma en que debían sepultarse los cadáveres, sino la relación misma entre el mundo de los vivos y el de los muertos, entre lo sagrado y lo profano, entre los hombres y la divinidad.

16 AGN, Sala IX, 31-4-8, exp. 497, f. 3.

17 *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, t. XVII, 1789, pp. 161-162.

18 *Ibid.*, pp. 163-164.

## LA REFORMA DE CEMENTERIOS EN EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA: DISCUSIONES EN CÓRDOBA Y MONTEVIDEO

La real cédula de 1789 tuvo una acogida diferente en cada uno de los territorios americanos, aunque tendió a agudizar las diferencias preexistentes entre las propias élites locales. Como era previsible, la reforma contaba con el favor de gobernadores y virreyes, pero también con el beneplácito del alto clero. En su mayoría, los preladados compartían las reservas de los ilustrados con respecto a los excesos y las supersticiones del vulgo, pero además veían en este tipo de reformas una oportunidad para reafirmar su propia autoridad, sobre todo frente a la primacía y la autonomía que en muchas regiones detentaba aún el clero regular. La suerte del proyecto en cada lugar dependió en buena medida del peso relativo de uno y otro sector dentro de la sociedad local, del impacto que las ideas ilustradas ejercían sobre la élite dirigente y de las costumbres y las tradiciones imperantes entre la propia feligresía.<sup>19</sup>

Sería imposible –y excedería largamente el propósito de este artículo– siquiera reseñar las diferentes reacciones que la reforma de cementerios suscitó en las diversas regiones del virreinato. Sin embargo, por su cercanía en el tiempo y porque en cierta forma prefiguraron el tratamiento que la real cédula recibiría años más tarde en Buenos Aires, nos interesan dos casos en particular: los de Córdoba y Montevideo. En ambas ciudades, la discusión sobre la posible construcción de un cementerio extramuros involucró a autoridades y funcionarios que luego entrarían en escena en la controversia porteña.

En Córdoba, el proyecto cosechó la adhesión del ilustrado gobernador intendente, el marqués Rafael de Sobremonte. Sin embargo, la iniciativa no contaba con el visto bueno del clero regular, como dejan entrever los dictámenes desfavorables emitidos por los tres religiosos consultados por el gobernador: el betlemita José de la Natividad, el mercedario José de Suasnábar y el dominico Tomás Díaz.<sup>20</sup> Lo sorprendente es que los regulares no se limitaron a contrarrestar el proyecto con argumentos de carácter jurídico o teológico, sino que se valieron del mismo lenguaje médico-científico al que apelaban los reformadores. El fraile betlemita, por ejemplo, afirmaba que –debido al curso de los vientos y a las características climáticas del lugar– resultaría contraproducente instalar un cementerio a las afueras de la ciudad. Por el contrario, sostenía que “la unión de tantos cadáveres sepultados en un lugar o en pocos no dejarían de servir de algún peligro a la salud pública” y afirmaba que “el medio oportuno de disminuirlo sería multiplicarlos con respecto a los fondos de nuestras iglesias y conventos”.<sup>21</sup>

19 Pamela Voekel (2002), por ejemplo, señala las actitudes contrastantes que adoptaron las élites mexicana y veracruzana frente a este mismo proyecto. Mientras que el cabildo de Veracruz –dominado por una camada de comerciantes de pobre linaje y reciente ascenso– avaló la reforma, la élite de la capital virreinal –mucho más tradicional y arraigada– se mostró más recelosa y renuente a las innovaciones.

20 Los tres informes se encuentran reproducidos en Furlong 1947, pp. 227-232.

21 Citado en *ibid.*, p. 227.

El mercedario Suasnábar también procuró dotar a su argumentación de un tono científico y erudito. De acuerdo con el fraile, el suelo en que se asentaba la ciudad favorecía la descomposición de los cadáveres, cuyo corto número tampoco entrañaba gran peligro. Sin embargo, el religioso mercedario no se privó de invocar el tradicional deseo de los fieles, así como el beneficio espiritual que comportaba la cercanía entre vivos y difuntos:

Los fieles por su cercanía e intermediación, cuando concurren a éstas [las Iglesias], tendrían presentes las sepulturas de sus parientes y amigos, y se acordarían de rogar a Dios por ellos; los encomendarían a aquellos santos cuya honra y nombre son fundadas, para que estos intercediesen por aquellos que están sepultados en sus cementerios; reflexionarían que así como los sepulcros de los cristianos están más cercanos a las Iglesias, así también la creencia de ellos debe estar más unida a Dios que la de las otras naciones.<sup>22</sup>

Lo que los frailes no decían es que existía una motivación ulterior y menos desinteresada detrás de sus elaboradas argumentaciones. En caso de imponerse el proyecto, las órdenes regulares deberían resignar los tradicionales derechos de entierro, que constituían una de sus principales fuentes de ingresos.<sup>23</sup> Por este mismo motivo, no debería extrañar que los tres religiosos hayan coincidido en su rechazo unánime al proyecto. Aun así, los informes demuestran que los regulares habían aprendido a hablar el lenguaje de la Ilustración y que eran plenamente conscientes de que las argumentaciones de base científica tenían muchas más posibilidades de conquistar la adhesión de la burocracia borbónica que las disquisiciones teológicas y las razones derivadas del derecho canónico.

Sin embargo, los frailes no lograron conquistar el favor del gobernador. Desoyendo los argumentos de los regulares y aprovechando la posición un tanto ambigua del cabildo,<sup>24</sup> Sobremonte procuró apurar el trámite del expediente. De acuerdo con el gobernador, la construcción de cementerios extramuros no sólo era útil, sino también necesaria para dar fin a las "fiebres malignas y otras enfermedades" que aquejaban a la ciudad.<sup>25</sup> De la misma opinión era el obispo Ángel Mariano Moscoso, quien confiaba en que los viejos "fanatismos" fueran vencidos por el nuevo espíritu de "ilustración y de letras".<sup>26</sup> Sin embargo, el celo reformista de los funcionarios borbónicos no alcanzó para vencer las reticencias y las suspicacias que conspiraban contra el proyecto. Ni siquiera una nueva real cédula, fechada el 24 de septiembre de 1798 –en la que se establecía la

---

22 *Ibid.*, p. 230.

23 Jorge Troisi (2016, pp. 94-95) destaca un detalle particularmente interesante: la única orden que no emitió opinión con respecto a este proyecto fueron los franciscanos, que contaban con otras fuentes de ingresos, como limosnas y capellanías. Según el autor, en 1791 los franciscanos de Córdoba obtuvieron en concepto de limosnas nueve veces lo recaudado en materia de entierros (2016, pp. 84-85). La situación de las demás órdenes parece no haber sido tan holgada.

24 El procurador del cabildo consideró que, dada la escasa población de la ciudad, los entierros intramuros no entrañaban un gran peligro para la salud pública, aunque al mismo tiempo opinó que era más seguro no sepultar en las iglesias. Cfr. Furlong 1947, p. 233.

25 Ayrolo 2009, p. 123.

26 Cfr. Martínez de Sánchez 2005, p. 18.



obligación de fundar cementerios extramuros en las ciudades de Salta, Jujuy, San Miguel, Santiago, Catamarca, Córdoba y La Rioja–, bastó para abatir las resistencias de los vecinos y del clero regular.<sup>27</sup> Como bien señala Valentina Ayrolo (2009), Córdoba debería esperar otros cincuenta años para contar con su primer cementerio extraurbano.<sup>28</sup>

Aún mayores conflictos desencadenó la discusión de este proyecto en la ciudad de Montevideo.<sup>29</sup> En 1790, los capitulares prohibieron los entierros dentro de las iglesias y dispusieron que las inhumaciones se realizaran únicamente en los camposantos contiguos a los templos, por lo menos hasta tanto se construyera un “cementerio común”.<sup>30</sup> A pesar de las intenciones del cabildo, la ejecución del proyecto suscitó reiteradas quejas por parte de la orden franciscana y derivó en un duro conflicto entre el cuerpo municipal y las autoridades virreinales.

Hasta entonces, la gran mayoría de los entierros tenía lugar en la iglesia de San Francisco, la única orden regular con presencia efectiva en la ciudad desde la expulsión de los jesuitas, en 1767. El párroco Juan José Ortiz, quien se desempeñaba como cura propietario y vicario eclesiástico, fue uno de los principales instigadores de la resolución adoptada por el cabildo. Mediante la prohibición de los entierros intramuros, Ortiz veía la oportunidad de arrebatarles a los regulares el monopolio que hasta entonces habían detentado en materia de sepulturas. El párroco –que mantenía una muy conflictiva relación con los franciscanos– aspiraba a concentrar el total de los derechos de entierro, privando al convento de su principal fuente de ingresos. Por su parte, los frailes acusaban al cura de “avaricia” y lo denunciaban como el principal instigador de “una abierta conjuración que se ha levantado contra los religiosos de San Francisco”.<sup>31</sup>

En efecto, Ortiz había intervenido fuertemente en favor de la prohibición de los entierros intramuros, argumentando que esta medida –lejos de ser contraria a la religión católica– implicaba una restauración de la “antigua disciplina de la Iglesia”. La posición del cura reflejaba su identificación con el nuevo discurso ilustrado y su recelo hacia las viejas costumbres barrocas. De acuerdo con este, el deseo de ser enterrado dentro de las iglesias se originaba en la “falsa piedad”, en la “arrogancia” y en la vieja creencia de que con esto los pecadores “se liverarian de las penas del Purgatorio o aun del Infierno”. Los “hombres sensatos” –decía Ortiz– tenían el deber de sacar a los ignorantes feligreses de las “tinieblas” y las “falsas creencias” que habían esparcido maliciosamente los regulares.<sup>32</sup>

27 Cfr. Furlong 1947, p. 233 y Martínez de Sánchez 2005, pp. 19-20.

28 Algo similar sucede en San Salvador de Jujuy, como da cuenta el trabajo de Osvaldo Geres (2010).

29 Esta polémica derivó en un extenso conflicto administrativo y judicial, tramitado paralelamente ante el virrey y ante la Real Audiencia. El primero de estos expedientes (AGN, Sala IX, 37-5-3, exp. 14) ha sido analizado por María Isabel Seoane (1991). El legajo de la Real Audiencia se halla en AHPBA, 7-4-4-82.

30 AGN, Sala IX, 31-5-8, exp. 793, f. 84 ss. Cfr. también Barrán 2017, pp. 208-209.

31 AGN, Sala IX, 31-5-8, exp. 793, f. 79.

32 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios fuera de poblado, f. 29 v.

Por este motivo, los nuevos cementerios debían realizarse “sin adorno, enteramente al descubierto, y sin más decencia que la necesaria para guardar el lugar, y preservar que sea hollado de las bestias, o profanado con alguna otra indecencia”.<sup>33</sup> En estos camposantos –afirmaba el cura– debían “enterrarse todos, sin distinguir dignidades, empleos y oficios”.<sup>34</sup> En su discurso, Ortiz conjugaba el igualitarismo de las Luces con las nuevas máximas de la piedad ilustrada: moderación, sobriedad y decencia.

Por el contrario, los franciscanos afirmaban que la resolución del cabildo atentaba contra la tradición y contravenía las “inmemoriales costumbres” de la Iglesia. Aunque reconocían que los primeros cristianos no tenían la costumbre de enterrarse “*intra urbes*”, esto se debía –según ellos– a que “viviendo junto a los Judios y Gentiles estaban sugetos a sus Leyes civiles y Politicas”.<sup>35</sup> Después que fuera “dada la paz a la Iglesia” –continuaban los frailes– “no solamente los Santos Martires se enterraban en las Iglesias, sinó tambien los fieles legos para que fuesen participantes de los sacrificios y oraciones que allí se hacian, y para que fuesen asistidos por los meritos de los Santos, cuias venerables reliquias allí descansan”.<sup>36</sup> Si bien diversos sínodos y concilios habían procurado limitar estos entierros, los franciscanos aducían que con el tiempo las restricciones se habían relajado, franqueándose la sepultura a todos sin distinción.

Las airadas quejas de los religiosos dieron lugar a una dilatada serie de conflictos entre las diferentes autoridades intervinientes: el virrey, el cabildo, el gobernador y la Real Audiencia. La controversia llegó a su punto más alto en abril de 1791, cuando el cura Ortiz intervino en plena ceremonia para impedir el entierro de un cadáver en el atrio de la iglesia del convento. Luego de recurrir infructuosamente ante las autoridades civiles, los frailes se presentaron ante la Real Audiencia y paralelamente pusieron su caso en conocimiento del Consejo de Indias.<sup>37</sup> A fines de 1791, los franciscanos lograron un fallo favorable por parte del tribunal. Aunque los oidores se negaron a la exhumación y “restitución” de los cadáveres sustraídos por el cura, autorizaron a los religiosos a retomar los entierros en su iglesia.

Pero la provisión de la Real Audiencia no bastó para dar por terminado el asunto. La cuestión de fondo seguía sin resolverse y la subsistencia de los entierros intramuros continuaba siendo motivo de controversia.<sup>38</sup> El 21 de enero de 1792, respondiendo a la queja que los franciscanos habían presentado ante el Consejo de Indias, el rey Carlos IV dictó una real cédula dirigida a la Audiencia de Buenos Aires. Por medio de esta, el mo-

33 Citado en Seoane 1991, p. 153.

34 *Ibid.*, pp. 153-154.

35 AGN, Sala IX, 31-5-8, exp. 793, f. 8.

36 *Ibid.*, f. 8 v.

37 El memorial elevado por el guardián del convento se encuentra reproducido en Otero (1908, pp. 131-135).

38 Finalmente, en 1809 fue erigido un cementerio a las afueras de la ciudad (cfr. Bentancor, Bentancur y González, 2008, p. 130). En septiembre de ese mismo año, el obispo Lué se quejó de que el gobernador de Montevideo había procedido mal al realizar la traslación de los huesos al nuevo cementerio, por “faltar al Rito establecido para tales casos” (AGN, Sala IX, 6-7-7).

marca ordenó al tribunal que elevara un informe sobre la situación de los cementerios y el conflicto suscitado en la ciudad de Montevideo (ver cuadro n° 1).<sup>39</sup> La controversia obligó finalmente a las autoridades virreinales y al cabildo de Buenos Aires a expedirse sobre el tema, acelerando el lento trámite de este conflictivo expediente.

*Reales cédulas y principales antecedentes en orden cronológico*

3/1784	El virrey Vértiz se manifiesta sobre la inconveniencia de los entierros dentro de las iglesias.
10/1786	El comandante de Colonia del Sacramento solicita la construcción de un camposanto y la prohibición de los entierros dentro de la iglesia parroquial.
3/4/1787	Real cédula sobre construcción de cementerios fuera de poblado (España).
27/3/1789	Real cédula. Se solicita a vicepatronos y prelados diocesanos informen sobre la conveniencia de erigir cementerios fuera de poblado (Indias e islas Filipinas).
1/8/1789	El Cabildo Eclesiástico del Obispado de Buenos Aires emite dictamen a favor de la construcción de cementerios extramuros.
8/1789 - 12/1791	Informes recabados sobre la construcción de un cementerio extramuros en Córdoba (postura favorable del gobernador y del obispo y oposición de las órdenes religiosas).
23/6/1790	Acuerdo del Cabildo de Montevideo. Se resuelve construir un cementerio extramuros y se prohíben las sepulturas dentro de las iglesias.
21/1/1791	Real cédula dirigida a la Audiencia de Buenos Aires. Se solicita informe sobre cementerios y conflictos ocurridos en Montevideo.
6/9/1794	Informe del Cabildo de Buenos Aires sobre construcción de cementerios. El cuerpo se opone a la medida por juzgarla innecesaria.
24/9/1798	Real cédula. Se ordena la construcción de cementerios en las ciudades de Salta, Jujuy, San Miguel, Santiago, Catamarca, Córdoba y La Rioja.
22/1/1803	Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires. Se expresa la necesidad de construir un cementerio extramuros en los términos solicitados por el síndico procurador. Se dispone elevar informe al virrey.
15/5/1804	Real cédula. Se ordena la construcción de cementerios fuera de poblado en todas las villas y ciudades americanas.
8/3/1808	Conformación de la Junta de Cementerios de Buenos Aires.
8 /1/1810	El virrey Cisneros prohíbe las inhumaciones en el interior de las iglesias.

Cuadro n° 1. Cronología de reales cédulas y antecedentes relativos a la construcción de cementerios en el Río de la Plata.

39 AHPBA, Real Audiencia, 7-4-4-82. También en *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, t. II, p. 49 ss.

## ¿INMEMORIALES COSTUMBRES O PERNICIOSOS ABUSOS?

## LAS PRIMERAS TENTATIVAS DE REFORMA EN EL BUENOS AIRES VIRREINAL

En Buenos Aires, el proyecto fue acogido favorablemente por parte de la burocracia ilustrada. Al recibir la real cédula de 1789, apenas unos meses después de haber sido sancionada en Madrid, el fiscal Márquez de la Plata dispuso que se oyeran las opiniones del cabildo, de los ministros de la Real Hacienda y de los facultativos del Protomedicato.<sup>40</sup> Paralelamente, la orden real llegó a conocimiento del obispo de Buenos Aires, Manuel de Azamor y Ramírez. Cumpliendo con las providencias exigidas por el monarca, este resolvió convocar al cabildo eclesiástico y consultar el asunto con el Protomedicato y con los curas de las parroquias urbanas.<sup>41</sup> En marzo de 1791, el obispo libró también una circular a los curas vicarios de Montevideo, Santa Fe y Corrientes para que le informaran sobre la conveniencia de establecer cementerios extramuros en las respectivas ciudades.<sup>42</sup>

Reunido el cabildo eclesiástico, este manifestó su decidido apoyo a la iniciativa real. Además, los canónigos afirmaban estar al tanto de la reforma de cementerios sancionada en 1787, esperando con ansias que se hiciese extensiva a esta ciudad: "desde que [el cabildo] en algunos papeles periodicos leyó la primera providencia, librada por el Real y Supremo Consejo de Castilla, con impaciencia esperaba que se extendiera, entre otras a esta ciudad".<sup>43</sup> Con un tono abiertamente ilustrado, los canónigos no dudaron en suscribir las teorías miasmáticas, de acuerdo a las cuales las enfermedades y epidemias que diezaban a la población obedecían al influjo de los vapores y exhalaciones mefíticas.<sup>44</sup>

Por otro lado, en una velada invectiva contra los regulares, los eclesiásticos afirmaban que en Buenos Aires las sepulturas estaban "mal repartidas", ya que "en solos dos de los Conventos es donde los fieles de todas Clases, y Condicion quieren ser enterrados".<sup>45</sup> Para subsanar esta situación, los clérigos proponían construir dos cementerios a las afueras de la ciudad, uno al sur y otro al norte. En todo caso, sin por esto restar apoyo al proyecto, los canónigos se apresuraron a aclarar que ni la fábrica de la catedral ni la masa decimal estaban en condiciones de financiar esta obra, cuyo costo estimaban en unos seis mil pesos.

En marzo de 1791, el obispo pasó vista a los párrocos de la ciudad, que se reunieron en "conferencia" para tratar el tema. Por el tenor de sus presentaciones, sabemos que

40 AHPBA, Real Audiencia, 7-4-4-82.

41 Aunque el cabildo eclesiástico se expidió favorablemente en agosto de 1789, el trámite del expediente se vio demorado por casi dos años. Si bien no conocemos los motivos de este retraso, es probable que estuviese vinculado con la quebrantada salud del obispo y con su ausencia durante su viaje a la Banda Oriental en 1790.

42 Cfr. AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios fuera de poblado, fs. 11 v.-12.

43 *Ibid.*, fs. 8-8 v.

44 Alain Corbin (1987) sostiene que, hacia mediados del siglo XVIII, junto con el auge de las teorías miasmáticas, se produjo un descenso del umbral de la "tolerancia olfativa". De acuerdo con este autor, esa "revolución perceptiva" daría cuenta de una creciente angustia frente a la "muerte intraviviente" y la corrupción e "impureza" de los cuerpos.

45 *Ibid.*, f. 9.

los curas no lograron ponerse de acuerdo. A pesar de sus divergencias, todos coincidían en la necesidad de terminar con los entierros dentro de los templos.<sup>46</sup> Los párrocos demostraban estar bien informados, ya que señalaban que “de algunos años a esta parte, en todas las Ciudades cultas de la Europa, estan saliendo a luz discursos, Disertaciones y libros en que se declama vigorosamente contra el abuso de enterrar los muertos en los Templos y poblados”.<sup>47</sup> En lo que también coincidían era en señalar al clero regular como el principal beneficiario e instigador de esta abusiva práctica. La competencia que debían soportar por parte de los regulares era la principal motivación que tenían para apoyar el proyecto:

No es de menos provecho a las Iglesias Parroquiales, y a sus fabricas; por que correspondiendo á estas los dichos Enterratorios, percibiran entonces los Derechos, que pertenecen a sus fabricas, y de que en la actual situacion estan enteramente despojadas; pues con el Privilegio que gozan los Regulares, para que los fieles puedan ser sepultados en sus Iglesias, se ha visto casi abolido el Derecho que tienen las Parroquias para que se entierren en ellas sus Feligreses; decayendo con esto en el lamentable estado a que se ven reducidas; pues apenas los Pobres son los que en ellas se sepultan.<sup>48</sup>

El punto de la discordia entre los párrocos de la ciudad no giraba en torno a la conveniencia de la reforma en sí –tema sobre el que existía un amplio consenso–, sino sobre la solución que debía adoptarse. Los curas de la catedral proponían crear dos cementerios nuevos a las afueras de la ciudad, tal como había planteado el cabildo eclesiástico. Por el contrario, los curas de las demás parroquias preferían una solución menos drástica. A diferencia de la catedral, que no contaba con espacio para ampliar su camposanto, los demás curatos poseían la ventaja de hallarse en zonas menos populosas, motivo por el cual los párrocos pretendían continuar usando los viejos cementerios adosados a las iglesias. De acuerdo con los curas, una medida de este tipo sería mejor recibida por la población, ya que se quitaría “de algun modo el horror, que al principio tendrán los Fieles al ver enterrar sus muertos fuera de los Templos, donde han acostumbrado enterrarse hasta ahora”.<sup>49</sup>

Además de los párrocos, también se pronunciaron los facultativos Miguel Gorman y José Alberto Capdevila, en representación del Real Protomedicato. En su extenso y pormenorizado dictamen, los médicos argumentaron sobre la importancia que tenía la circulación y pureza del aire, así como los efectos nocivos que podían ejercer los vapores y exhalaciones mefíticas sobre la salud de la población. En rigor, en un informe elevado al cabildo en 1788, el Protomedicato ya había advertido sobre las perjudiciales consecuencias de las emanaciones cadavéricas:

---

46 También los curas de Santa Fe y de Montevideo se expresaron a favor del proyecto, aunque aclararon que la fábrica de sus parroquias no estaba en condiciones de costear la obra.

47 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios fuera de poblado, f. 13.

48 *Ibid.*, f. 14.

49 *Ibid.*, f. 15.

(...) siempre el abuso de enterrar los Muertos en las Iglesias se ha mirado por los mejores Físicos, como uno de los primeros principios de la alteración del aire y aun en aquel informe tocamos este punto y manifestamos quanto interesaba llegase la época feliz en que se cortase este abuso.<sup>50</sup>

A tono con el influjo de la Ilustración, los protomédicos invocaban no sólo a los más renombrados químicos y físicos, sino que otorgaban un rol particularmente importante a la experiencia y la observación como fuente de conocimiento.<sup>51</sup> Pero al condenar los entierros intramuros, Gorman y Capdevila no sólo se basaban en argumentos de carácter médico o científico, sino también en consideraciones de índole histórica e incluso religiosa. La antigua "disciplina eclesiástica" y los primeros concilios –recordaban los protomédicos– también prohibían estos perniciosos abusos. Imbuidos del espíritu ilustrado y guiados por las nuevas máximas de la "utilidad" y la "salud pública", los facultativos emplearon un discurso muy similar al que habían esgrimido los letrados y consejeros consultados por Carlos III tan sólo unos años antes.<sup>52</sup>

A pesar de la pretendida solidez de sus argumentos, los médicos actuaron con cautela al momento de proponer una solución. Conscientes de las reticencias de los fieles –y probablemente advertidos de la polémica que este tema había suscitado en Córdoba y Montevideo–, los facultativos se abstuvieron de promover una propuesta demasiado drástica. En lugar de un único cementerio extramuros, sugirieron usar los camposantos parroquiales, ya que estos se encontraban situados "en los arrabales y quasi extramuros".<sup>53</sup> Por el contrario, la catedral y la iglesia de San Ignacio –al igual que los conventos de los regulares y los hospitales de San Miguel y de los betlemitas– debían construir nuevos cementerios, por no contar estos con espacio suficiente y por hallarse situados en el centro de la ciudad.

Con la anuencia del Protomedicato, de los párrocos, del obispo y del cabildo eclesiástico, podría pensarse que la reforma se encaminaba a un resultado favorable. Sin embargo, en 1794, el proyecto se topó con la firme resistencia del cabildo secular. A pesar de que el síndico procurador, Miguel de Azcuénaga, se había pronunciado a favor del proyecto, los capitulares resolvieron adoptar una posición contraria.<sup>54</sup> Habiendo

50 AHPBA, Real Audiencia, 7-4-4-82.

51 En su informe, los médicos reivindicaban explícitamente el nuevo conocimiento empírico: "estos principios, que toda la medicina abraza como dogmas los mas sagrados y cuya hutilidad es apoyada, no solo por la autoridad, sino por una constante experiencia" (AHPBA, Real Audiencia, 7-4-4-82).

52 Gorman y Capdevila formaban parte de la nueva camada de médicos ilustrados que llegaron al Río de la Plata en el último tercio del siglo XVIII. El primero había estudiado medicina en Reims y París y había sido enviado en 1771 a Inglaterra para aprender el método de la variolización. Capdevila, por su parte, había estudiado en la flamante Universidad de Cervera, que Felipe V había ordenado construir luego de la Guerra de Sucesión para remplazar a las viejas universidades catalanas. Ambos médicos llegaron a Buenos Aires en 1777, como parte de la expedición comandada por Pedro de Cevallos.

53 AHPBA, Real Audiencia, 7-4-4-82.

54 AECBA, Serie III, t. X, p. 249.

tratado el “expediente, y reflexionado muchas veces sobre él”, los miembros del cabildo juzgaron conveniente no “innovar” en la materia.<sup>55</sup>

Al igual que lo habían hecho los frailes cordobeses, la corporación municipal recurrió al mismo lenguaje médico-científico esgrimido por los reformadores, aunque en este caso para oponerse al proyecto. En su informe, los capitulares afirmaban que no se daban en la ciudad de Buenos Aires las condiciones insalubres que invocaba la real cédula, ya que, “hallandose esta Capital en un terreno llano a las márgenes de este gran Rio de la Plata, es muy ordinaria, y facil la vintilacion para que los efluvios se esparzan”.<sup>56</sup>

La argumentación de los capitulares porteños se asemejaba a la que habían ensayado los frailes cordobeses tan sólo unos años antes. Las razones de índole médica o científica podían ser manipuladas de acuerdo a la conveniencia y al interés de cada una de las partes. Sin embargo, había otros motivos detrás del rechazo a la reforma, como reconocía el propio cabildo. Los capitulares sugerían que debían tolerarse las antiguas costumbres, ya que estas obedecían a la “piedad de los fieles, que hasta despues de muertos quieren estar unidos en la casa de las Misericordias”.<sup>57</sup>

Lo que insinuaba el cabildo era que –más allá de los potenciales beneficios que pudiera generar el proyecto en términos de “salud pública”– este contrariaba el modelo de piedad dominante entre la feligresía local. Separar la iglesia del cementerio significaba separar a los vivos de los difuntos e introducir una ruptura dentro de la comunidad de creyentes. Como sugería el cordobés Suasnábar, la unión entre vivos y muertos, congregados por igual en la “casa de las Misericordias”, simbolizaba la alianza entre las tres iglesias: la militante, la purgante y la triunfante.

Pero la actitud renuente manifestada por el cabildo podría responder también a otros factores. En primer término, es probable que los capitulares temieran la resistencia que una medida de este tipo podía despertar entre la población. No en vano, los párrocos de la ciudad aludían al “horror” con que muchos fieles contemplarían la medida. Por otro lado, la financiación de la obra no constituía un aspecto menor, ya que tanto los curas como el cabildo eclesiástico rehuían la posibilidad de costear el proyecto. Aún en caso de que se recurriera a las temporalidades o se contase con un aporte extraordinario del Real Erario, era muy probable que una parte de los fondos debiera ser aportada por el propio cuerpo. Los capitulares no debieron ver con buenos ojos la posibilidad de ver comprometido en este proyecto los escasos recursos del ayuntamiento.

Aunque el cabildo de la ciudad nunca había escatimado críticas a las órdenes regulares, no es menos cierto que muchos de ellos también pertenecían a las cofradías y órdenes terceras asentadas en los conventos.<sup>58</sup> Los miembros de la élite capitular

55 AECBA, Serie III, t. X, p. 379.

56 *Ibid.*

57 *Ibid.*

58 Cfr. Peire 2000, pp. 161-174.

solían monopolizar también los principales cargos o magistraturas de sus respectivas hermandades. La propia élite mercantil –representada en el cabildo– reunía a los principales beneficiarios del viejo sistema de sepulturas. Eran los grandes comerciantes –movidos tanto por una genuina vocación religiosa como por un expreso deseo de legitimación y reconocimiento social– los que recurrían con mayor diligencia y asiduidad a las viejas pompas barrocas.

En palabras del cura Ortiz, el viejo sistema de entierros había nacido de la “arrogancia con que los hombres intentaban igualarse, y aun superar a otros”.<sup>59</sup> La nueva disposición de las sepulturas, así como el modelo de religiosidad que esta entrañaba, venía en cierta forma a subvertir uno de los mecanismos tradicionales a través de los que se legitimaban y representaban las diferencias sociales en el mundo colonial. Como señala Pamela Voekel (2002), el igualitarismo de los nuevos cementerios atentaba contra la estructura simbólica del Antiguo Régimen y su tendencia a la “santificación espiritual de la jerarquía social” (p. 5).

Aunque la propia élite mercantil también estaba cambiando la imagen que tenía de sí misma,<sup>60</sup> no eran pocos quienes veían en el nuevo igualitarismo ilustrado una peligrosa innovación, que venía a difuminar los límites que separaban a la “plebe” de la “gente decente”. Por este motivo, los cabildos americanos veían con cierto recelo el desmantelamiento del complejo aparato simbólico a través del cual se reproducían, se “mostraban” y “demostraban” las diferencias jerárquicas que estructuraban el orden social. En su estudio sobre las reformas de entierro en el Perú tardocolonial, Adam Warren (2013) señala una actitud similar por parte de los comerciantes limeños:

(...) los mercaderes de Lima y los hacendados veían en el elaborado rito barroco de los cortejos fúnebres, en su ubicación privilegiada dentro de las iglesias y en las capellanías representaciones simbólicas de su posición social en el orden colonial. Prohibir los entierros en las iglesias en nombre de la salud y la piedad significaba eliminar la principal práctica ritual a través de la cual los mortales inmortalizaban su status y poder. (p. 8)

Aunque la situación de los comerciantes porteños no puede equipararse a la de sus pares limeños, ambos se enfrentaban a similares desafíos. La desestructuración del modelo social de Antiguo Régimen se vislumbraba detrás de muchas de las medidas promovidas por la Corona y sus administradores americanos. Sin embargo, ambas situaciones difieren en función de las respuestas que cada una de estas élites instrumentó ante el común desafío que planteaban las aceleradas transformaciones del período tardocolonial. En Lima, la tradicionalista élite mercantil –mucho más antigua y rica que la porteña– mantuvo una plena adhesión a la fe barroca, compensando la tendencia igualitarista de los cementerios a través de funerales “cada

59 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios..., f. 31 v.

60 De acuerdo con Mariluz Urquijo (1987), hacia fines del período virreinal “aparece una nueva gama de valores, la balanza reemplaza a la espada, la probidad comercial al denuedo, la actividad productiva a la intrepidez o al ascetismo” (p. 466).



vez más extravagantes”.<sup>61</sup> Por el contrario, en Buenos Aires –como veremos más adelante– la reticencia inicial ante las reformas fue cediendo paso a una actitud más acorde a la nueva piedad ilustrada.

#### UNA NUEVA COYUNTURA: AVANCES Y RETROCESOS DE UN PROYECTO INCONCLUSO.

Para 1803, la reforma de sepulturas llevaba casi diez años de parálisis, precisamente desde que el cabildo desaconsejara la construcción de un cementerio extramuros. Sin embargo, la situación estaba cambiando en Buenos Aires. En abril de ese mismo año había llegado a la ciudad, luego de un largo período de sede vacante, el nuevo obispo –Benito Lué y Riega–, un prelado de tendencia fuertemente regalista y particularmente intransigente. Además, la reforma de cementerios seguía cosechando adhesiones entre los círculos letrados, al punto de que en mayo de 1804 el rey Carlos IV ordenó –ahora sí explícitamente– la construcción de cementerios extramuros en todas las ciudades y villas americanas.

Por otro lado, en 1803 Buenos Aires sufrió una epidemia de “fiebre pútrida” o angina gangrenosa, que preocupó seriamente a las autoridades locales.<sup>62</sup> A esta se sumaba una peste de viruelas, que había recrudecido durante los últimos meses del año anterior.<sup>63</sup> El tema inquietó al cabildo, que solicitó la opinión del Protomedicato. No era para menos, ya que la tasa de mortalidad en Buenos Aires había registrado una suba interanual del orden del 33% en 1802 y del 45% en 1803.

Paradójicamente, fue el propio cabildo –el mismo cuerpo que casi diez años antes había rechazado la iniciativa– el que insufló nueva vida al proyecto. El tono de los capitulares había cambiado, ya que las reiteradas advertencias de los facultativos parecían haberse cumplido. En diciembre de 1802, el cuerpo ordenó reforzar las medidas de higiene, “conjeturando que el mal mui bien puede provenir del desaseo de las calles, de las basuras que se detienen en las casas, y de las que se juntan y estancan en varios huecos de la Ciudad.”<sup>64</sup> Una vez más, los entierros intramuros se tornaron sospechosos y la reforma de cementerios volvió a situarse en la agenda de los funcionarios. A principios de 1803, un colaborador anónimo del *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* sugirió esta misma hipótesis:

El ayre impuro de que se compone la atmosfera impregnada de tantas exhalaciones pútridas como despiden incesantemente los vivos, y mas que todo las que despiden los muertos

61 Cfr. Warren 2013, p. 11.

62 Cfr. Besio Moreno 1940, pp. 118-119.

63 Los primeros años del siglo XIX fueron particularmente penosos en materia de salud pública. En febrero de 1803, en carta a Ambrosio Funes, el comerciante Antonio Letamendi señalaba: “ha mitigado mucho la fatal Epidemia que hiba haciendo mucho estrago”. Sin embargo, al año siguiente Letamendi volvía a aludir a la “epidemia catarral”, que había generado “bastantes destrozos” y había sido seguida por otra de “Tabardillo y costados”. *Papeles de Don Ambrosio Funes*, 1918, pp. 98, 138 y 140.

64 AECBA, Serie IV, t. I, p. 184.

sepultados en los sagrados asilos donde asiste con frecuencia la piedad christiana, son la causa inmediata de las epidemias y las pestes de que se ven no pocas veces afligidos los poblados: esta es una de las principales causas de la epidemia cruel que devasta esa Ciudad.<sup>65</sup>

Al ser consultados sobre las causas de la epidemia y los medios posibles para prevenirla, los protomédicos dictaminaron que el origen se hallaba en la "infección del aire" y recomendaron nuevamente "la construcción de cementerios en los extramuros y lugares distantes".<sup>66</sup> Recogiendo esta inquietud, el síndico procurador solicitó que se enviase una representación al virrey con el objeto de proceder a la inmediata reactivación del proyecto.<sup>67</sup> Sin hacer mención a la negativa previa, el cabildo manifestó su enfático apoyo a la propuesta. En su representación al virrey, los capitulares se manifestaban completamente convencidos de los efectos perniciosos que producían los entierros intramuros: "el Cavildo, (...) advierte en la costumbre de dar sepultura a los muertos en las Iglesias el maior perjuicio, el origen y causa principal de la epidemia que oprime a este Pueblo, y de varias otras enfermedades que se han hecho comunes".<sup>68</sup>

El temor a la epidemia y a la enfermedad había convencido al cabildo de la necesidad de introducir una reforma que –en primera instancia– había sido vista con cierta aprensión por parte de la élite local. El cambio de opinión de los capitulares no podría haber sido más oportuno, ya que en mayo de 1804 el rey Carlos IV libró una real cédula, por medio de la cual hacía obligatorio lo que hasta ese momento no era sino un mero pedido de informes.<sup>69</sup> A través de esta disposición, el monarca ordenaba a sus preladados y vicepatronos que procedieran "con la debida prudencia al establecimiento de cementerios (quanto ménos sean posibles), (...) haciendo entender á los Curas el mérito, que contraerán en contribuir á tan loable fin".<sup>70</sup> Además, la real cédula incluía un plano de cementerios, que debía servir de modelo para las diferentes ciudades y villas americanas (figura n° 1).

El proyecto contaba también con el beneplácito del nuevo virrey, el marqués Rafael de Sobremonte, quien ya había demostrado su espíritu reformista en ocasión de su paso por la gobernación de Córdoba del Tucumán. En septiembre de 1804 –ante la larga demora que registraba el expediente– el virrey urgió al cabildo a que evacuara "el informe pendiente sobre construcción de cementerios con preferencia a qualquier otro asunto".<sup>71</sup> Sobremonte –un funcionario de nuevo cuño permeado por el discurso ilustrado y el centralismo administrativo de la España borbónica– se mostraba plenamente identificado con el programa de reformas prescripto por la Corona.

65 *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, n. 19, t. I, 26 de enero de 1803. En su número del 7 de marzo de 1804, el periódico insistió nuevamente sobre el tema, al comentar elogiosamente la construcción de un cementerio extramuros en la ciudad de Arequipa.

66 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios..., f. 1.

67 AECBA, Serie IV, t. I, p. 210.

68 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios..., f. 1 v.

69 La real cédula llegó con cierto retraso al Río de la Plata, lo cual era frecuente en tiempos de guerra.

70 AGN, Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios.

71 AECBA, Serie IV, t. I, p. 474.

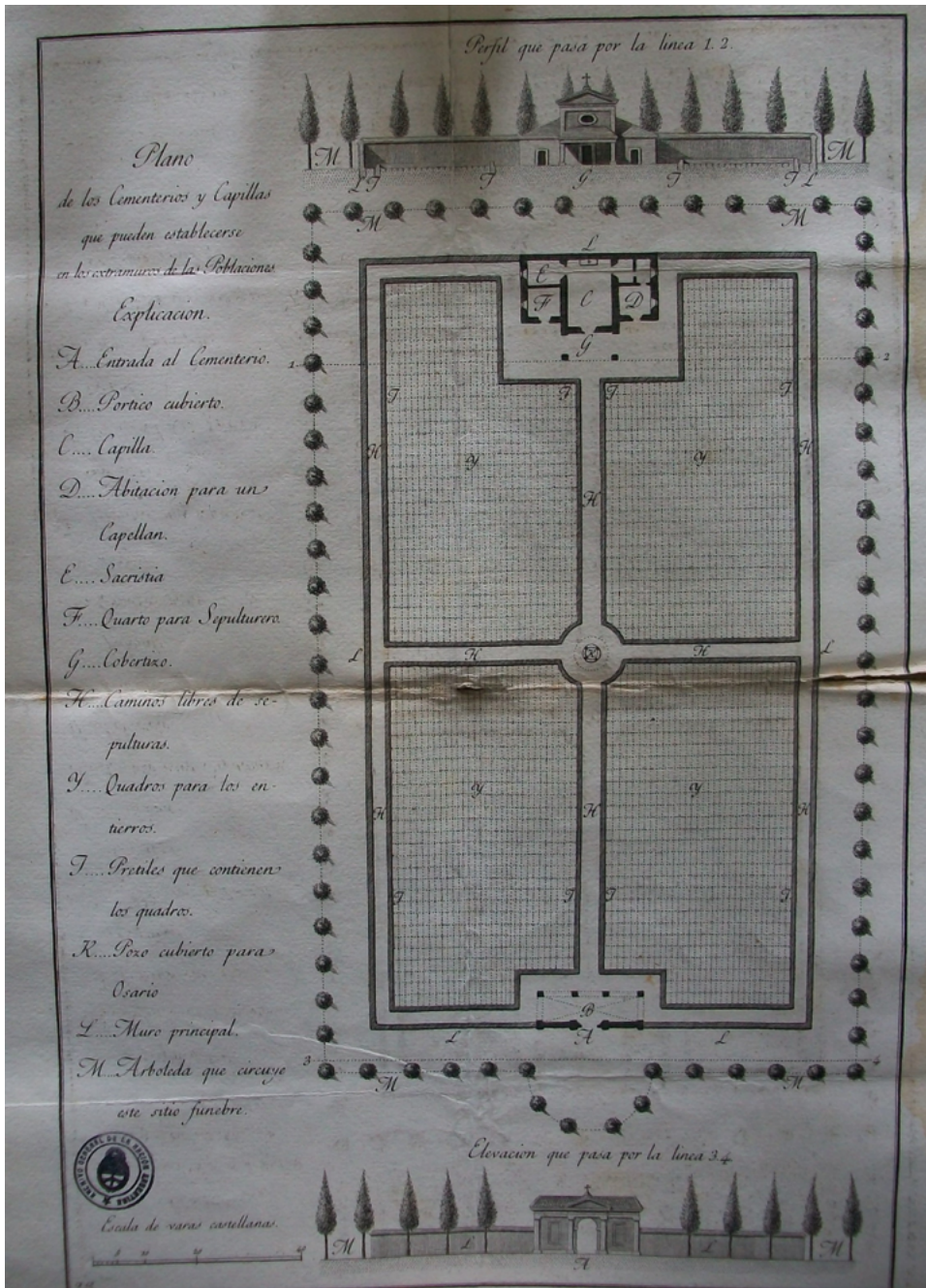


Figura nº 1. Plano para cementerios y capillas (incluido en la real cédula de 1804).<sup>72</sup>

Sin embargo, los capitulares no dudaron en suscribir el celo reformista del virrey. En su demorado informe, el cabildo fustigaba la "ignorancia" y "falsa piedad" de quienes insistían en ser enterrados dentro de las iglesias. Además, afirmaban que el acelerado crecimiento de la ciudad hacía imposible mantener los antiguos cementerios parroquiales. En su lugar, proponían construir tres cementerios a buena distancia del núcleo urbano: uno al norte, otro al oeste y otro al sur de la ciudad. El informe puntualizaba tres posibles ubicaciones: "las inmediaciones de la Recoleta, corrales de Miserere y barrancas al sur".<sup>73</sup>

El proyecto contaba además con el explícito apoyo del obispo Benito Lué y Riega. A lo largo de su visita diocesana, que se extendió entre 1803 y 1805, el prelado había constatado –no sin cierta indignación– que muchas parroquias rurales no contaban siquiera con cementerio, ya que todas las inhumaciones se realizaban dentro de los templos. Aunque el obispo no condenaba terminantemente los entierros dentro de las iglesias, incitaba a los curas a que aplicaran un criterio más bien restrictivo en esta materia. En su paso por San Nicolás de los Arroyos, por ejemplo, el prelado dispuso que "no se entierren en la Iglesia mas que las personas eclesiasticas, de conocida virtud, o especiales Bienhechoras, y si en el Cementerio con arreglo a la Orden Real".<sup>74</sup> Además, en un intento por reforzar la institución parroquial, el obispo también procuró limitar los entierros en los conventos de los regulares.

Sin embargo, no todos se manifestaban tan conformes con estas innovaciones. Como habían predicho los propios párrocos, muchos fieles veían con horror los cambios en materia de sepulturas. Esta reticencia no dejó de generar discusiones y conflictos entre clérigos y feligreses. Una de estas disputas tuvo como protagonistas a la orden de los dominicos y a la cofradía del Rosario de "menores", conformada en su mayoría por pardos, mestizos y morenos.

En 1805, el tesorero de la cofradía, Francisco de los Santos, recurrió a la justicia para manifestar su queja contra las innovaciones introducidas por el nuevo prior. De acuerdo con el tesorero, la hermandad pagaba doscientos pesos anuales al convento "por enterrar en la Iglesia a los finados Cofrades, en cuia observancia inmemorial ha permanecido hasta ahora; pero la elección del actual Prior del citado convento ha alterado la costumbre".<sup>75</sup> No es casual que el tesorero respaldara su reclamo en la "costumbre" y la "observancia inmemorial". La tradicional apelación a los "usos y costumbres" –a la que también solían recurrir los propios regulares– fue uno de los principales argumentos usados contra las reformas e innovaciones promovidas durante el período borbónico.

Pero el tesorero no apelaba únicamente a la defensa de la tradición, sino que denunciaba la forma parcial y sesgada con que se estaba poniendo en práctica la reforma. Mientras que los miembros de la cofradía eran enterrados en "una especie de Camposanto" situado "a espaldas de la Iglesia", los "blancos" seguían siendo sepulta-

73 Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios..., f. 49 v.

74 Barral 2021, p. 84.

75 AGN, Sala IX, 31-8-7, exp. 1419, f. 1 v.

dos dentro del templo. El reclamo de la cofradía ponía en primer plano la desigualdad con que se aplicaba la norma:

Si pues nuestro convenio ha sido, que los fieles Cofrades se sepulten en la Iglesia ¿Por que se interrumpe este pacto, y se nos priva del consuelo de ser enterrados en la misma Iglesia? Si acaso se hace en virtud de las ordenes que se dice haber para quitar el uso de enterrar en los Templos, ¿Por qué tambien no se executa con los Blancos? ¿Y por que finalmente el Convento entierra a estos en la Iglesia, sin observarse en esas Reales Ordenes (...)?<sup>76</sup>

El prior de los dominicos no negaba la innovación introducida en materia de sepulturas ni tampoco el trato diferenciado entre españoles y castas. El fraile afirmaba que “la indecencia del pavimento y el fetor del ayre” habían forzado al convento a costear un camposanto en el cual enterrar a pobres y negros. Obligados por las circunstancias, los dominicos preferían reservar el interior de la iglesia para los más acaudalados y distinguidos. Los frailes tan sólo se limitaron a aclarar que –más allá de la costumbre vigente hasta ese momento– el convenio entre la cofradía y el convento no establecía ninguna obligación en cuanto al lugar de sepultura.

La justicia civil no sólo le dio la razón a la orden, sino que dispuso que en adelante no se admitiera ninguna “otra instancia dirigida a la renobacion de la antigua costumbre, que absolutamente debe reformarse”.<sup>77</sup> Para la burocracia ilustrada del período tardocolonial, la “utilidad pública” y el cumplimiento irrestricto de la ley eran las nuevas máximas a seguir. La apelación a las “antiguas e inmemoriales costumbres” estaba perdiendo buena parte de su vieja efectividad.

Asimismo, el reclamo de los cofrades del Rosario da cuenta del carácter profundamente jerarquizado y desigual que caracterizaba al espacio sepulcral en las sociedades del Antiguo Régimen, al igual que las múltiples tensiones y conflictos que podía desencadenar la alteración de esa intrincada topografía funeraria. En el pavimento de las iglesias se reflejaba la compleja estructura social del período tardocolonial, constituyendo un verdadero mecanismo de legitimación y de “santificación” de la jerarquía social.<sup>78</sup> El cementerio –dotado de un carácter presuntamente igualador y uniformador– ponía en cuestión esa distribución simbólica del espacio sagrado y amenazaba con borrar las “inmemoriales costumbres” y tradiciones. Sin embargo, la aplicación parcial y sesgada de la medida, tal como denunciaban los cofrades del Rosario, parecía profundizar esa condición jerárquica del espacio sepulcral, al excluir a las castas de su lugar en el interior de las iglesias. De esta forma, se reconfiguraban nuevos mecanismos de inclusión-exclusión, que tendían a restringir el acceso al espacio interior del

76 *Ibid.*, f. 2.

77 *Ibid.*, f. 8.

78 Gabriela Caretta e Isabel Zacca (2007) proponen analizar los lugares de entierro como “espacios de poder”, atravesados por condicionamientos étnicos, económicos y jurídicos, así como por diferentes tipos de vínculos y relaciones personales. En Salta, por ejemplo, los españoles eran enterrados exclusivamente dentro de los templos, mientras que los indios mocovíes eran sepultados en el exterior de las iglesias.

templo, reservándolo para los sectores más privilegiados, en un momento en el que las sepulturas intramuros eran objeto de crecientes cuestionamientos.

Las reticencias de los fieles –al igual que las turbulencias vividas por la ciudad a lo largo de esos años– demoraron el curso del expediente, aunque no bastaron para detener el avance del proyecto. En 1807, el fiscal Villota solicitó que se prohibieran definitivamente los entierros dentro de las iglesias y propuso que se creara una Junta de Cementerios para tratar el tema. Esta sería presidida por el virrey y estaría compuesta por el obispo, el oidor decano, el fiscal de la Audiencia, el asesor general, el alcalde de primer voto y el procurador del cabildo. Recordando el conflicto desatado en Montevideo, Villota deploraba la “obstinada resistencia” de aquellos fieles y religiosos que se oponían a la reforma, dejándose llevar por una “piedad mal entendida”.<sup>79</sup> Aunque no lo decía explícitamente, el fiscal vislumbraba las quejas y recursos que podrían interponer las órdenes regulares, al verse súbitamente privadas de una de sus principales fuentes de ingresos.

La Junta de Cementerios celebró su primera sesión el 8 de marzo de 1808, presidida por el virrey Santiago de Liniers. Siguiendo el plan presentado por el cabildo cuatro años antes, la Junta comisionó al oidor decano y al alcalde de primer voto para que –junto con un ingeniero y un médico de la Junta de Sanidad– determinaran los parajes más apropiados para la realización de la obra. En su informe, los funcionarios propusieron erigir un solo cementerio para reducir costos y señalaron dos ubicaciones posibles: una quinta situada junto al convento de los recoletos y otra al sur, junto a la chacarita de los dominicos.

Sin embargo, las cosas no marchaban tan rápido como esperaba Villota, ya que a fines de 1809 este elevó una representación al nuevo virrey, haciéndole presente la demora que sufría el expediente. La insistencia del fiscal se debía a un incidente ocurrido tan sólo unos días antes en el convento de Santo Domingo. En pleno día, los sepultureros se vieron forzados a sacar de la iglesia un cadáver que estaba todavía “fresco”, para poder enterrar uno nuevo en su lugar. No sólo la iglesia se había llenado de “fetidez” –decía Villota–, sino que la escena había provocado en los concurrentes una “consternación irreverente y espantosa”.

Atendiendo a las palabras del fiscal, el 8 de enero de 1810 el virrey Cisneros dispuso que no se realizaran más sepulturas dentro de las iglesias, sino en los atrios o en los camposantos situados junto a estas.<sup>80</sup> Los párrocos de la ciudad manifestaron su apoyo a la medida y pidieron al virrey que no autorizara ninguna excepción, ya que esto sólo “serviría para fomentar la preocupación de la plebe”.<sup>81</sup> Para convencer realmente a la población –decían los curas– era necesario que todos, incluso los sacerdotes y las religiosas, fueran enterrados en los cementerios.

79 Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios..., f. 59.

80 *Ibid.*, f. 71.

81 *Ibid.*, f. 80.

La Junta volvió a reunirse dos veces más durante los meses de enero y febrero de 1810. Elegida la ubicación en una quinta del Alto de San Pedro, los funcionarios dispusieron que se procediese a levantar los planos para la construcción de un cementerio de 150 varas de frente por 300 de fondo. Además de los cuartos para los capellanes, sacristán y sirvientes, el ambicioso proyecto contemplaba una capilla, un pórtico, un osario y un extenso muro con “dos órdenes de nichos” y un “angelorio”.<sup>82</sup> La fachada principal –de sobrio estilo neoclásico– reflejaba en sus líneas rectas y depuradas los principales rasgos del nuevo gusto ilustrado (figura n° 2). El plano y el presupuesto –que ascendía a la exorbitante suma de 99.000 pesos– fueron remitidos al virrey Cisneros el 5 de mayo de 1810. Tan sólo una semana más tarde, se conocía en Buenos Aires la noticia de la caída de la Junta de Sevilla, y con ella daba inicio una sucesión de complots e intrigas que habrían de terminar en la destitución del fugaz virrey.



Figura n° 2. Plano del cementerio de Buenos Aires, proyectado en 1810 (detalle de la fachada).<sup>83</sup>

82 *Ibid.*, f. 88 v.

83 Sala IX, 9-6-4, Sobre establecimiento de Cementerios...

## CONSIDERACIONES FINALES

Mientras el orden colonial se hundía bajo el peso de las turbulencias revolucionarias, se veía paralizado uno de los proyectos urbanísticos más ambiciosos urdidos por la burocracia borbónica en el Río de la Plata. Aunque difícilmente las autoridades virreinales hubiesen consentido en costear los casi cien mil pesos que insumía la monumental obra, el proyecto por sí mismo constituía una muestra de las nuevas inquietudes que asaltaban a la élite ilustrada. A pesar de algunas reticencias iniciales, la iniciativa había logrado reunir el apoyo del virrey, del obispo, del clero parroquial, del cabildo eclesiástico y del secular.

Lejos de constituir un ataque frontal contra la Iglesia y sus privilegios, el proyecto venía a sentar las bases de una nueva forma de religiosidad y una nueva relación entre vivos y difuntos. Por este motivo, la iniciativa promovida por Carlos IV no sólo contó con el apoyo de los nuevos círculos letrados, sino también de gran parte del clero local. Los obispos y canónigos –influidos por las ideas de la Ilustración católica– veían en estas medidas una oportunidad para recuperar la perdida sencillez y disciplina de la “Iglesia primitiva”, mientras que buena parte del clero parroquial vislumbraba en la reforma un fortalecimiento de su propia autonomía y autoridad pastoral, en detrimento de la insidiosa injerencia de las órdenes regulares.

A diferencia del catolicismo barroco, en el cual las mediaciones materiales constituían una puerta de acceso al mundo trascendente, la piedad ilustrada promovía una espiritualidad más interior y racional, que no dependía esencialmente de los estímulos sensoriales ni de los signos visibles o exteriores de la fe. En este contexto, no debiera sorprender que un conspicuo letrado de la Ilustración, como Melchor Gaspar de Jovellanos, juzgase que el lugar de entierro era completamente indiferente en términos espirituales. La distancia que separaba al hombre de Dios –sugería el ilustrado español– no era una distancia “física” o material, ni guardaba relación alguna con el lugar concreto en que descansaba el cuerpo del difunto. Bajo esta nueva óptica, ser enterrado en el cementerio o dentro de la Iglesia no suponía mayor diferencia. Ambos se encontraban igual de cerca o igual de lejos de la divinidad.

Detrás de la controversia por los cementerios se vislumbraba una disputa más amplia y profunda, en la que se enfrentaban dos sensibilidades y dos modelos de religiosidad. No es casual que en sus argumentaciones a favor o en contra del proyecto, tanto los curas como el cabildo de Buenos Aires o el propio fiscal, terminaran opinando –peyorativa o elogiosamente– de la piedad de los fieles. Lo que para algunos era una “loable e inmemorial costumbre”, para otros constituía solamente una “falsa piedad” o una “piedad mal entendida”. De un lado se encontraba el tradicional modelo barroco, que defendía la proximidad entre vivos y muertos, entre el mundo material y el espiritual. Del otro lado, se hallaban los autoproclamados “sensatos”, que abogaban por la sencillez y la moderación en la fe.

Las argumentaciones de índole médica, jurídica e histórica no terminaban de disipar la controversia religiosa que se dirimía detrás del proyecto. Las consecuencias de



esta discusión no eran menores: de lo que se trataba era de diferenciar la piedad “verdadera” de la “falsa”, de determinar la forma correcta de vivir la fe. Y junto a las consecuencias espirituales se encontraban las no menos decisivas consecuencias terrenales. Si el proyecto no implicaba un ataque o un “asedio” contra la Iglesia en su conjunto, no dejaba de suponer un muy duro golpe para el clero regular.

A los ojos de los reformadores, las órdenes religiosas eran las principales responsables e instigadoras de estas perniciosas prácticas. La elección del adversario no era casual: por el modelo de espiritualidad que encarnaban y por su propia estructura institucional, los regulares se encontraban desde hacía tiempo en la mira de los ilustrados. Tampoco es casual que las órdenes religiosas fueran las principales damnificadas con la creación de los nuevos cementerios extramuros. Esta controversia anticipaba en cierta forma algunas discusiones que –una vez superadas las turbulencias revolucionarias– habrían de resurgir con renovado vigor a comienzos de la década de 1820.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y FUENTES

##### Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Sala IX: 6-7-7, 9-6-4, 31-4-8 (exp. 497), 31-5-8 (exp. 793), 31-8-7 (exp. 1419), 37-5-3 (exp. 14).

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA), Real Audiencia: 7-4-4-82.

##### Periódicos

*Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Buenos Aires.

##### Documentos publicados

*Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie III, t. X y Serie IV, t. I. Buenos Aires: Archivo General de la Nación, 1925-1932 (AECBA).

BARRAL, M. I. (coord.) 2021. *La visita del Obispo Lué y Riega. Transcripción y edición de la Santa y General Visita Pastoral del Ilustrísimo Señor Obispo Dn Benito Lué y Riega Obispo de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires (1803-1805)*. Rosario: Prohistoria.

*Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, vol II. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1937.

*Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, t. IV. Buenos Aires: Peuser, 1910.

*Novísima Recopilación de las leyes de España*. Madrid: Imprenta Real, 1805.

*Papeles de Don Ambrosio Funes*. Córdoba: B. Cubas, 1918.

*Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, t. XVII. Madrid: Imprenta Real, 1789.

##### Bibliografía

ALZATE ECHEVERRI, A. M. 2007. *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*. Bogotá: Universidad del Rosario. 318 p.

- ARIÈS, P., 1984. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus. 522 p.
- AYROLO, V., 2009. Reflexiones sobre el proceso de secularización a través del morir y ser enterrado. Córdoba del Tucumán en el siglo XIX. *Dimensión Antropológica*, 16, n° 46, pp. 109-140.
- BARRÁN, J. P., 2017. *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. 441 p.
- BENTANCOR, A., BENTANCUR, A. & GONZÁLEZ, W., 2008. *Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial: una historia de temores y esperanzas*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental. 332 p.
- BERNAL BOTERO, D. A., 2010. La real cédula de Carlos III y la construcción de los primeros cementerios en la villa de Medellín, Virreinato del Nuevo Reino de Granada. *Boletín de Monumentos Históricos*, n° 19, pp. 29-49.
- BESIO MORENO, N., 1940. *Historia de las epidemias de Buenos Aires: Estudio demográfico estadístico*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. 96 p.
- CARETTA, G. A. 2012. Ciudades de muertos y funerales de Estado. En V. AYROLO, M. E. BARRAL & R. DI STEFANO (coord.). *Catolicismo y secularización. Argentina, primera mitad del siglo XIX*. Buenos Aires: Biblos, pp. 93-113.
- CARETTA, G. A. & ZACCA, I. 2007. Lugares para la muerte en el espacio meridional andino, Salta en el siglo XVIII. *Memoria Americana*, n° 15, pp. 135-156.
- CORBIN, A., 1987. *El perfume o el miasma: El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. México: Fondo de Cultura Económica. 251 p.
- DI STEFANO, R. & PEIRE, J., 2004. De la sociedad barroca a la ilustrada: aspectos económicos del proceso de secularización en el Río de la Plata. *Andes*, n° 15, pp. 117-150.
- DONATO, M. P., 2014. *Sudden Death: Medicine and Religion in Eighteenth-Century Rome*. Farnham: Ashgate. 240 p.
- FAVELUKES, G., 2007. Para el mejor orden y policía de la ciudad: reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires". *Seminario de Crítica-Instituto de Arte Americano*, n° 158. Disponible en: <http://www.iaa.fadu.uba.ar/publicaciones/critica/0158.pdf>
- FOUCAULT, M., 2001. *El nacimiento de la clínica: una arqueología de la mirada médica*. Buenos Aires: Siglo XXI. 293 p.
- FURLONG, G., 1947. *Médicos argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires: Huarpes. 311 p.
- GERES, R. O., 2010. Con el muerto a otra parte... Consideraciones sobre la piedad mortuoria y sus espacios en la ciudad de Jujuy entre fines de la colonia y los primeros años independientes". *Andes*, n° 21, pp. 95-114.
- LAUWERS, M., 1999. Le cimetière dans le Moyen Âge latin. Lieu sacré, saint et religieux. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 54, n° 5, pp. 1047-1072.
- LAUWERS, M., 2005. *Naissance du cimetière. Lieux sacrés et terre des morts dans l'Occident médiéval*. París: Aubier. 394 p.
- MARILUZ URQUIJO, J. M., 1987. *El Virreinato del Río de la Plata en la época del marqués de Avilés (1799-1801)*. Buenos Aires: Plus Ultra. 670 p.
- MARTÍNEZ DE SÁNCHEZ, A. M. 2005. Y el cuerpo a la tierra... en Córdoba del Tucumán. Costumbres sepulcrales. Siglos XVI-XIX. *Apuntes*, 18, n° 1-2, pp. 8-25.
- NÚÑEZ, L. F., 1970. *Los cementerios*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Argentinas.
- ORTIZ CABALLERO, M. I., 2010. *El pensamiento ilustrado en el surgimiento de cementerios extramuros en la Ciudad de México, 1787-1821: historia de un proyecto frustrado*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México [en línea]. [consultado el 10 de febrero de 2021]. Disponible en: [https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB\\_UNAM/TE501000666501](https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TE501000666501).
- OTERO, J. P., 1908. *La Orden franciscana en el Uruguay: crónica histórica del convento de San Bernardino de Montevideo*. Buenos Aires: Cabaut y Cía.
- PATTI, B. & POLTARAK, S., 1991. Los cementerios en la evolución de la ciudad de Buenos Aires (siglo XIX). *Documentos de Arquitectura Nacional y Americana*, n° 30, pp. 13-20.
- PEIRE, J., 2000. *El taller de los espejos: Iglesia e Imaginario, 1767-1815*. Buenos Aires: Claridad. 353 p.
- SEOANE, M. I., 1991. El ejercicio del derecho de sepultura en Montevideo. *Revista Historia del Derecho*, n° 28, pp. 141-154.

- SEOANE, M. I., 2006. *Un salvoconducto al cielo. Prácticas testamentarias en el Buenos Aires indiano*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. 306 p.
- TROISI MELEÁN, J., 2016. *Socios incómodos. Los franciscanos de Córdoba en una era de transformaciones (1767-1829)*. Rosario: Prohistoria. 189 p.
- VOEKEL, P., 2002. *Alone Before God: The Religious Origins of Modernity in Mexico*. Durham: Duke University Press. 344 p.
- VOVELLE, M., 2000. *La mort et l'Occident: de 1300 à nos jours*. Paris: Gallimard. 824 p.
- WARREN, A., 2010. *Medicine and Politics in Colonial Peru. Population Growth and the Bourbon Reforms*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press. 290 pp.
- WARREN, A., 2013. Piedad barroca, epidemias, y las reformas funerarias y de entierro en las iglesias limeñas, 1808-1850. *Horizontes, Bragança Paulista*, nº 21, pp. 7-14.